



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/002281

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS ESCALAS DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES Y DE GUARDERÍA Y DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE CELADORES DE MEDIO AMBIENTE Y PEONES ESPECIALIZADOS DE MONTES.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de vestuario de trabajo para el personal de las Escalas de Agentes Medioambientales y de Guardería y de las competencias funcionales de Celadores de Medio Ambiente y Peones Especializados de Montes, de la Consejería.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Asuntos Generales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Decreto 136/2002, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reconoce expresamente el derecho de los funcionarios de esta Escala a que la Consejería les facilite de forma periódica el uniforme y distintivos que les son propios y la Orden FYM/492/2021, de 17 de abril, establece el uniforme y los distintivos de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aplicable también al colectivo de la Escala de Guardería.

Así mismo el artículo 128 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta señala, en su apartado 2º, que en lo referente a la dotación y uso de vestuario que no tenga la consideración de equipo de protección individual será objeto de negociación por las Secretarías Generales y la representación legal de los trabajadores afectados, negociación que se llevó a cabo en sendas reuniones celebradas con el Comité Intercentros de personal laboral en abril de 2016.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/451B01/22104/0	0401	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	G/451B01/22104/0	0401	911.183,00 €	191.348,43 €	1.102.531,43 €
TOTAL					1.102.531,43 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 12 meses que se iniciará a partir del día



siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: Sí

DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: En 2025 se entregará la totalidad de las prendas integrantes de cada lote.

El primer suministro, correspondiente al 80%, se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde la notificación por la Administración al adjudicatario de las necesidades y tallas. El 20% restante se suministrará en función de las necesidades de la Administración y se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación al adjudicatario.

Si se observara algún vicio oculto a lo largo de la duración del contrato, la reposición del artículo o artículos deteriorados se efectuará en un plazo no superior a 15 días.

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DEL CUERPO DE AYUDANTES FACULTATIVOS, DE LA ESCALA DE GUARDERÍA DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS Y DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE CELADORES DE MEDIO AMBIENTE Y PEONES ESPECIALIZADOS DE MONTES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EXPEDIENTE: A2024/002281

Dentro de las competencias propias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se encuentran las actividades que se desarrollan en el ámbito medio ambiental por el personal de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, de la Escala de Guardería del Cuerpo de Auxiliares Facultativos y de las competencias funcionales de Celadores de Medio Ambiente y Peones Especializados de Montes.

En este sentido, el Decreto 136/2002, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reconoce expresamente el derecho de los funcionarios de esta Escala a que la Consejería les facilite de forma periódica el uniforme y distintivos que les son propios y la Orden FYM/492/2021, de 17 de abril, establece el uniforme y los distintivos de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aplicable también al colectivo de la Escala de Guardería.

Así mismo el artículo 128 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta señala, en su apartado 2º, que en lo referente a la dotación y uso de vestuario que no tenga la consideración de equipo de protección individual será objeto de negociación por las Secretarías Generales y la representación legal de los trabajadores afectados, negociación que se llevó a cabo en sendas reuniones celebradas con el Comité Intercentros de personal laboral en abril de 2016.

En 2023 se suministró la uniformidad completa al personal destinatario del vestuario, por lo que procede adquirir las prendas cuyo plazo de reposición es bianual.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente para el suministro de dichas prendas integrantes del uniforme, agrupado en los lotes siguientes:

- LOTE 1: POLO DE INVIERNO, POLO DE VERANO, PANTALÓN DE INVIERNO Y PANTALÓN DE VERANO.
- LOTE 2: CAMISETA TÉRMICA Y PANTALÓN TÉRMICO.
- LOTE 3: PAR DE BOTAS.
- LOTE 4: PAR DE CALCETINES DE INVIERNO Y PAR DE CALCETINES DE VERANO.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

La descripción de las prendas y realización de las entregas se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

La financiación de este contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025 en la partida presupuestaria 04.01.451B01.22104.0.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio propone iniciar el correspondiente expediente de contratación, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de 12 meses que se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

UNIDADES A ENTREGAR:

El número de unidades por prendas a suministrar serán las que a continuación se detallan:

LOTE	PRENDA	UNIDADES
LOTE 1	Polo de invierno	2.800
	Polo de verano	2.800
	Pantalón de invierno	2.800
	Pantalón de verano	2.800
LOTE 2	Camiseta térmica	2.800
	Pantalón térmico	1.400
LOTE 3	Botas	1.300
LOTE 4	Calcetín de invierno	2.800
	Calcetín de verano	2.800





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

PERÍODO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de 3 años por defecto de fabricación, que se iniciará con la recepción del suministro.

IMPORTE DE LICITACIÓN

Los licitadores podrán concursar a uno, varios o todos los lotes.

El licitador presentará una oferta económica por cada lote detallando, a título informativo, los precios unitarios de cada artículo integrantes del mismo.

El importe de licitación para cada uno de los lotes es el que a continuación se detalla:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTALES
IMPORTE	574.574,00 €	121.994,60 €	182.000,00 €	32.614,40 €	911.183,00 €
IVA	120.660,54 €	25.618,87 €	38.220,00 €	6.849,02 €	191.348,43 €
TOTAL	695.234,54 €	147.613,47 €	220.220,00 €	39.463,42 €	1.102.531,43 €

DESGLOSE DE COSTES

	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	COSTES DIRECTOS (90%)	COSTES INDIRECTOS (10%)
LOTE 1	574.574,00 €	517.116,60 €	57.457,40 €
LOTE 2	121.994,60 €	109.795,14 €	12.199,46 €
LOTE 3	182.000,00 €	163.800,00 €	18.200,00 €
LOTE 4	32.614,40 €	29.352,96 €	3.261,44 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Presupuesto base de licitación	modificado	VALOR ESTIMADO
		20%	
LOTE 1	574.574,00 €	114.914,80 €	689.488,80 €
LOTE 2	121.994,60 €	24.398,92 €	146.393,52 €
LOTE 3	182.000,00 €	36.400,00 €	218.400,00 €
LOTE 4	32.614,40 €	6.522,88 €	39.137,28 €
TOTALES	911.183,00 €	182.236,60 €	1.093.419,60 €





CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a los que se establecen para cada uno de los lotes:

LOTE 1	861.861,00 €
LOTE 2	182.991,90 €
LOTE 3	273.000,00 €
LOTE 4	48.921,60 €

La acreditación documental de la suficiencia de la misma se efectuará mediante una declaración responsable del empresario.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote, atendiendo a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse la realización de suministros por importe igual o superior al que a continuación se detalla:

LOTE 1	402.201,80 €
LOTE 2	85.396,22 €
LOTE 3	127.400,00 €
LOTE 4	22.830,08 €

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

Las empresas de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia técnica indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente de los encargados del control de calidad.





CRITERIOS EVALUABLES

Será adjudicatario de cada lote el licitador que mayor puntuación obtenga de acuerdo con los siguientes criterios, siempre y cuando haya cumplido los definidos en el PPT:

LOTE 1: POLO DE INVIERNO, POLO DE VERANO, PANTALÓN DE INVIERNO Y PANTALÓN DE VERANO

CRITERIOS EVALUABLES	POLO DE INVIERNO Y DE VERANO, PANTALÓN DE INVIERNO Y DE VERANO,	Oferta económica	Hasta 60 puntos
		Certificación Oeko-Tex®Standard 100	5 puntos
	POLO DE INVIERNO	Resistencia térmica	Hasta 15 puntos
	POLO DE INVIERNO Y, POLO DE VERANO	Resistencia a la formación de pilling	10 puntos
	PANTALÓN DE INVIERNO Y DE VERANO	Resistencia a los enganchones	10 puntos

1. Oferta económica: Se valorará con sesenta puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa conjunta para todo el lote, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$P = 60 \frac{O_v}{O_L}$	P	Puntuación del licitador
	O _L	Oferta que presenta el licitador a valorar
	O _v	Oferta más ventajosa económicamente

2. Certificación Oeko-Tex®Standard 100: Se otorgarán cinco puntos a la empresa que presente este certificado, vigente a la fecha de la licitación, emitido por laboratorio competente para todas las prendas componentes del lote.

3. Resistencia térmica: En el polo de invierno, se valorará con quince puntos a la empresa que presente el valor mínimo comprendido entre los valores 0,04 y 0,25 m²K/W, establecidos en el PPT, aplicando la siguiente fórmula al resto de los licitadores.

$P = 15 \frac{R_m}{R_L}$	P	Puntuación del licitador
	R _L	Resistencia que presenta el licitador a valorar
	R _m	Resistencia más baja de entre todas las ofertas presentadas





El valor de la resistencia térmica deberá ser acreditado con el correspondiente informe de ensayo realizado en laboratorio acreditado.

4. Resistencia a la formación de pilling: Se puntuará con diez puntos a la empresa que presente informe de ensayo realizado en laboratorio acreditado, certificando Grado 5 para 7.200 o más lavados, tanto en los polos de invierno y de.

5. Resistencia a los enganchones: Obtendrá diez puntos la empresa que presente informe de ensayo con el valor 4-5 ó 5 para trama y urdimbre, tanto en el pantalón de invierno como en el de verano, realizado en laboratorio acreditado.

LOTE 2: CAMISETA TÉRMICA Y PANTALÓN TÉRMICO

CRITERIOS EVALUABLES	CAMISETA TÉRMICA Y PANTALÓN TÉRMICO	Oferta económica	Hasta 80 puntos
		Certificación Oeko- Tex®Standard 100	5 puntos
		Resistencia térmica	15 puntos

1. Oferta económica: Se valorará con ochenta puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa conjunta para todo el lote, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$P = 80 \frac{O_v}{O_L}$	P	Puntuación del licitador
	O _L	Oferta que presenta el licitador a valorar
	O _v	Oferta más ventajosa económicamente

2. Certificación Oeko-Tex®Standard 100: Se otorgarán cinco puntos a la empresa que presente este certificado, vigente a la fecha de la licitación, emitido por laboratorio competente para todas las prendas componentes del lote.

3. Resistencia térmica: Obtendrá quince puntos la empresa que supere el valor mínimo establecido en el Pliego de 0,03 m²K/W para la camiseta y el pantalón térmicos, presentando informe de ensayo realizado en laboratorio acreditado.





LOTE 3: PAR DE BOTAS

CRITERIOS EVALUABLES	Oferta económica	Hasta 50 puntos
	Menor peso del máximo indicado en el PPT	Hasta 5 puntos
	Resistencia a la penetración del agua del forro interior	Hasta 20 puntos
	Permeabilidad al vapor de agua del forro interior	Hasta 20 puntos
	Certificación Oeko-Tex®Standard 100	5 puntos

1. Oferta económica: Se valorará con cincuenta puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa conjunta para todo el lote, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$P = 50 \frac{O_v}{O_L}$	P	Puntuación del licitador
	O_L	Oferta que presenta el licitador a valorar
	O_v	Oferta más ventajosa económicamente

2. Menor peso del máximo indicado en el PPT: Según el PPT, el peso máximo del par de botas de la talla 42 será de 1.500 g. Se valorará con cinco puntos a la empresa que acredite el menor peso, aplicando al resto de las empresas licitadoras la siguiente fórmula:

$P = 5 \frac{p_m}{p_L}$	P	Puntuación del licitador
	p_L	Peso que presenta el licitador a valorar
	p_m	Peso más bajo de entre todas las ofertas presentadas

3. Resistencia a la penetración del agua del forro interior: Obtendrá veinte puntos la empresa que acredite mayor valor al indicado en el PPT (1.000 mbar) aplicando al resto de las empresas licitadoras la siguiente fórmula:

$P = 20 \frac{R_L}{R_M}$	P	Puntuación del licitador
	R_L	Resistencia que presenta el licitador a valorar
	R_M	Resistencia más alta de entre todas las ofertas presentadas





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

4. Permeabilidad al vapor del forro interior: Obtendrá veinte puntos la empresa que acredite menor valor al indicado en el PPT ($20 \text{ m}^2\text{Pa}/\text{W}$) aplicando al resto de las empresas licitadoras la siguiente fórmula:

$P = 20 \frac{V_m}{V_L}$	P	Puntuación del licitador
	V_L	Permeabilidad al vapor que presenta el licitador a valorar
	V_m	Permeabilidad al vapor más bajo de entre todas las ofertas presentadas

5. Certificación Oeko-Tex®Standard 100: Se otorgarán cinco puntos a la empresa que presente este certificado, vigente a la fecha de la licitación, emitido por laboratorio.

LOTE 4: PAR DE CALCETINES DE INVIERNO Y PAR DE CALCETINES DE VERANO

CRITERIOS EVALUABLES	CALCETINES DE INVIERNO Y DE VERANO	Oferta económica	Hasta 95 puntos
		Certificación Oeko-Tex®Standard 100	5 puntos

1. Oferta económica: Se valorará con noventa puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa conjunta para todo el lote, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$P = 95 \frac{O_v}{O_L}$	P	Puntuación del licitador
	O_L	Oferta que presenta el licitador a valorar
	O_v	Oferta más ventajosa económicamente

2. Certificación Oeko-Tex®Standard 100: Se otorgarán cinco puntos a la empresa que presente este certificado, vigente a la fecha de la licitación, emitido por laboratorio competente.





PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

Si tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produjera un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá según se indica en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas anormalmente bajas en los siguientes supuestos:

- En el caso de un único licitador, la oferta inferior en un 25% al presupuesto de licitación (IVA excluido).
- En el caso de dos licitadores, aquella oferta económica que sea inferior a un 20% de la otra.
- En caso de tres o más licitadores, la que sea inferior a un 10% de la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los embalajes en los que se presenten los suministros deben estar realizados en material reciclable.

El incumplimiento de esta condición conllevará la imposición de una penalidad del 0,1% del precio del contrato, IVA excluido.

ENTREGA DE MUESTRAS

Junto con la documentación general, los licitadores deberán presentar una muestra de cada una de las prendas que conforman la totalidad del lote o lotes a los que concursa, sin documentación técnica referida a la misma, no exigiéndose que el color coincida con el indicado en el PPT y se entregarán sin ningún cargo para la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y ordenación del Territorio.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten las muestras solicitadas, serán excluidas del proceso de licitación.

Con la oferta económica se aportará la documentación requerida en el Anexo I del PPT así como la que acredite los criterios evaluables del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y deberán presentarse en castellano o con traducción al castellano. Los informes de ensayo exigidos serán emitidos por laboratorio debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por laboratorio extranjero integrado en la European Cooperation for Accreditation (EA).

Las muestras presentadas para cada lote podrán ser retiradas por los licitadores no adjudicatarios, previa solicitud y en un plazo de dos meses. Transcurrido el mismo, las muestras quedarán en poder de la Administración.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

PLAZO DE ENTREGA

En 2025 se entregará la totalidad de las prendas integrantes de cada lote.

El primer suministro, correspondiente al 80%, se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde la notificación por la Administración al adjudicatario de las necesidades y tallas. El 20% restante, que incluye las 400 unidades sin serigrafiar correspondiente a los polos de invierno y verano destinados a agentes y celadores, se suministrará en función de las necesidades de la Administración y se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación al adjudicatario.

Si se observara algún vicio oculto a lo largo de la duración del contrato, la reposición del artículo o artículos deteriorados se efectuará en un plazo no superior a 15 días.

LUGAR DE ENTREGA

El suministro se efectuará en los lugares expresamente designados en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 5 del mismo.

PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de cualquiera de los plazos de entrega, se impondrá una penalidad diaria del 0,10% del importe total del contrato (IVA excluido) por cada día de retraso.

Si el importe de la penalidad superara el 50% del importe del contrato (IVA excluido), la Administración resolverá el contrato.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

En el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución, la Administración impondrá una penalidad del 0,10% del precio del contrato, IVA excluido.

REVISIÓN DE PRECIOS: No.

GARANTÍA PROVISIONAL: No.

GARANTÍA DEFINITIVA:

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

MODIFICACIÓN PREVISTA:

Si durante el transcurso de la vigencia del contrato, se contemplara un incremento en el número sustancial de efectivos en cualquiera de los colectivos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá iniciar de oficio el expediente de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades estimadas.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio será responsable de la supervisión de la ejecución del contrato y de sus posibles incidencias.

Para cualquier consulta referida al Pliego de Prescripciones Técnicas deberán enviar un correo electrónico a la dirección asuntosgenerales.fym@jcy.es, indicando en el asunto "Uniformidad agentes, celadores y peones especializados".

